

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE MANIZALES

Oficio No.384
8 de agosto de 2025

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DEL DEUDOR
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO: 17001-31-03-001-2025-00153-00
DEUDOR: ELIZABETH CASTAÑEDA RUIZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 30.286.825
FECHA DE PROVIDENCIA: 24 DE JULIO DE 2025

Me permito comunicarle lo dispuesto por este Despacho en auto proferido el 24 de julio de los corrientes dentro del proceso de la referencia, a fin de que se sirva dar cumplimiento al mismo:

*“6.- OFICIAR por intermedio del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a todos los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra la deudora **Elizabeth Castañeda Ruiz z, identificada con C.C. No. 30.286.825**, para que los remitan a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. Se advierte, que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos”.*

Las dependencias judiciales que de no adelantan procesos en contra del deudor, deberán abstenerse de dar respuesta a la comunicación del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas a fin de evitar el exceso archivos en el expediente.”.

Atentamente,

NATALIA ANDREA RAMÍREZ MONTES

Secretaria

Firmado Por:

Natalia Andrea Ramirez Montes

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8199c08f60bf4e5156238bb24c4456f9fbf7b800d8750a722f7cb0b4b14a47d**

Documento generado en 22/08/2025 11:13:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>